

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER  
PRECIOS DE ANUNCIOS

ANUNCIOS de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Gobierno Civil de Santander  
Circular número 74. Transcribiendo escrito del Ilmo. señor director general de Administración Local. .... 777

**"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"**

Presidencia del Gobierno  
Orden de 30 de agosto de 1957 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de septiembre próximo ... 778

Ministerio de Educación Nacional  
Orden de 29 de julio de 1957 por la que se prorrogá para el curso de 1957-58 la vigencia de los libros de texto de la Carrera de Comercio aprobados para el de 1956-1957 ..... 778

**ANUNCIOS OFICIALES**

Jefatura de Obras Públicas de Santander... 778  
Delegación de Industria de Santander ..... 779  
Distrito Minero de Santander ..... 779

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Excma. Diputación Provincial de Santander 780  
Ayuntamiento de Santander ..... 781  
Ayuntamiento de Ruiloba ..... 781  
Ayuntamiento de Voto ..... 781  
Juzgado de primera instancia e instrucción número 605 de Santander ..... 782

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales ..... 783

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Herrerías y Santoña ..... 783

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 74

El Ilmo. señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 4 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre la pensión de doña Felipa Fontaneda Hidalgo, como viuda del Secretario don Celedonio Estébanez Ruiz, y Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Enmedio (Santander), en sesión de 17 de junio de 1956, y en atención a los servicios prestados por el causante, acordó señalar a la interesada la pensión de viudedad de 12.884,87 pesetas anuales (1.073,74 pesetas al mes), equivalente al 40 por 100 del sueldo regulador.

2.º Que el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander) en 9 de julio siguiente, y el de Valdegama (Palencia) en 29 de julio del mismo año, mostraron su conformidad con el acuerdo de referencia. 3.º Que, a la vista de los datos de referencia, esta Dirección General, en 19 de octubre de 1956 aprobó el prorrateo de la pensión entre los tres Ayuntamientos afectados. 4.º Que el Ayuntamiento de Valdegama, en 31 del mismo mes, reclamó, alegando que el causante había sido afiliado al Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, y que la Corporación había satisfecho las correspondientes cuotas, por lo que considera que éstas debían serle devueltas o relevársele de la obligación de contribuir al pago de la pensión. Considerando: 1.º Que los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos interesados, en los meses de junio y julio de 1956 han

generado a favor de la citada pensionista el derecho a percibir la pensión de viudedad concedida, sin que ésta sea ahora rebajable. 2.º Que las cuotas satisfechas por un Ayuntamiento al Montepío deben relevarle de contribuir al pago de la pensión administrativamente concedida al afiliado o a sus derechohabientes, en medida o proporción equivalente al valor de la pensión constituida en el Montepío por el valor de tales primas. Esta Dirección General ha resuelto: A) Confirmar su resolución de 19 de octubre de 1956, por la que se aprobó el prorrateo de la pensión de viudedad de doña Felipa Fontaneda Hidalgo. B) Disponer que el Ayuntamiento de Valdegama contribuya al pago de la citada pensión exclusivamente por la diferencia existente entre la cuota prorrateada y el valor de la pensión constituida en el Montepío por las primas que oportunamente ingresó en el mismo."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas. Santander, 7 de septiembre de 1957. 1.258

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
JOSE PEREZ BUSTAMANTE

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### O R D E N

Excemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de septiembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1943, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgentes" (apartado a), y "Preferentes" (apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de junio último, "Boletín Oficial del Estado" número 168, de 29 del mismo mes, con las rectificaciones que se indicaban en la Orden de 27 de julio del corriente año, "Boletín Oficial del Estado" número 196, de 1 de agosto de 1957, y las que a continuación se detallan:

#### Mercancías "Urgentes", por vagón completo

Se suprimen:

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos para faenas agrícolas.

#### Mercancías insuspondibles, por vagón completo

Se suprimen:

Sisal (fibra e hilo).

#### Al detalle, en Pequeña velocidad

Se suprimen:

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de septiembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1957.—Carrero.

Excemos. Sres...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de agosto de 1957). 1.247

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### O R D E N

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las razones que aconsejaron las Ordenes ministeriales de 30 de agosto y 26 de septiembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de septiembre y 16 de octubre, respectivamente), en cuanto a libros de texto de la Carrera Mercantil,

Este Ministerio, y para el curso de 1957-58, ha acordado:

1.º Prorrogar la vigencia de las relaciones de libros de texto aprobados para Escuelas de Comercio por Ordenes de 26 y 30 de mayo de 1955, y que se refieren a las asignaturas del plan de estudios de 23 de julio de 1953, en trance de liquidación; y

2.º Autorizar la utilización de las obras que se ajusten a los cuestionarios aprobados para las disciplinas del nuevo plan de estudios de 16 de marzo de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.—Rubio García-Mina.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas. (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de agosto de 1957). 1.248

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Carreteras

Recibidas las obras del Grupo 244 del Plan de Modernización de Carreteras, Reparación de los kilómetros 11 y 12; 13 y 14; 21 y 22; 43,500 al 45, y 47 al 48 de la Ps. II.-Santander-Oviedo-La Coruña de que es contratista la Constructora Ibero Americana, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 55, se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Piélagos, en cuyo término municipal se han ejecutado los trabajos, remita a esta Jefatura certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra la Entidad contratista; (reclamaciones judiciales), entendiéndose que, si transcurridos treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se

entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 7 de septiembre de 1957.—El ingeniero jefe (ilegible). 1.259

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

Relación de aspirantes al curso para proveer diez plazas de capataces de entrada, para ir cubriendo las vacantes que se produzcan, con expresión del número de orden que se les asigna para verificar los exámenes y documentación que deben presentar antes de verificar éstos para completar sus expedientes.

Núm. de orden	Apellidos y nombre	Cupo a que se acoge	Documentación que le falta para completar su expediente
1	Cabeza García, Antonio .....	Libre	Toda.
2	Canales Ugarte, José Luis .....	Libre	Toda.
3	Castanedo Setién, Dámaso .....	Ex-Combatiente	
4	Colsa Revuelta, Tomás .....	Libre	Toda.
5	Fernández Acebo, Jesús .....	Libre	Toda.
6	Fuentes Peral, Eloy .....	Libre	Toda.
7	Gómez Martínez, Amado .....	Ex-Combatiente	
8	González González, Domingo .....	Libre	Partida de nacimiento y S. Militar.
9	Gutiérrez Barrenechea, Manuel .....	Libre	Partida de nacimiento y S. Militar.
10	Llama Lavín, José .....	Libre	
11	Ortiz Marañón, Carlos .....	Libre	Partida de nacimiento y S. Militar.
12	Osorio Fernández, Francisco .....	Libre	Toda.
13	Peña Crespo, Arsenio .....	Libre	Toda.
14	Rodríguez Terán, Alejandro .....	Libre	Declaración jurada y S. Militar.
15	Rueda Maroto, José .....	Libre	D. jurada y Partida de nacimiento.
16	Ruiz Cosío, Antonio .....	Ex-Combatiente	Partida de nacimiento.
17	Ruiz Martínez, Daniel .....	Libre	Declaración jurada.
18	Saavedra Gil, Felipe .....	Libre	Certificado Servicio Militar.
19	Saavedra Gil, Isaac .....	Libre	
20	Teja Bolívar, Estanislao .....	Ex-Combatiente	D. jurada y Partida de nacimiento.

El Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos, estará integrado por el ingeniero jefe que suscribe, como presidente; ingeniero don Antonio Ruiz Ruiz, como vocal, y el ayudante de Obras Públicas, don Hipólito Barbero, como secretario, todos afectos a esta Dependencia.

Los exámenes se verificarán el día 14 de noviembre de 1957, en los locales de esta Jefatura, sita en la calle de Juan de Herrera, número 16, 2.º, a las diez horas de la mañana.

Santander, 5 de septiembre de 1957.—El ingeniero jefe (ilegible).  
1.250

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alvaro González Pardo en solicitud de autorización para instalar una fábrica de harina de pescado en Santoña.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO;

Autorizar a don Alvaro González Pardo la instalación de la fábrica de harinas de pescado,

solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de cuatro meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación

de la industria está de acuerdo con las Ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios Guarde a Vd. muchos años.

Santander, 10 de septiembre de 1957.—El ingeniero jefe interino, Braulio García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 324,50 pesetas.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Sixto", número 15.819, solicitado por Rufino Vicente Díaz Bedia, vecino de Bilbao, con 122 pertenencias de mineral de hierro, en

los parajes denominados de "Los Millones", del pueblo de Mazcueras, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 6 de la carretera de Puente de Santa Lucía al apeadero de Viérnoles.

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán: Oeste 20° Norte, 350 metros; de la primera a la segunda, Norte 20° Este, 1.250 metros; de la segunda a la tercera, Oeste 20° Norte, 1.000 metros; de la tercera a la cuarta, Norte 20° Este, 500 metros; de la cuarta a la quinta, Este 20° Sur, 1.400 metros; de la quinta a la sexta, Sur 20° Oeste, 1.800 metros; de la sexta a la séptima, Oeste 20° Norte, 400 metros; de la séptima a la primera, Norte 20° Este, 50 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 122 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 6 de septiembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.261

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Virginia", número 15806, solicitado por Aniceto Díaz Campo, vecino de Tresviso, con 20 pertenencias de mineral de cobre, en los parajes denominados de "Monte Barrera", del pueblo de Tresviso, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón situado en el paraje indicado y próximo a un afloramiento de mineral de cobre allí existente.

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán: rumbo Norte, 300 metros; de la primera a la segunda, Oeste, 100 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 400 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 500 metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 400 metros; de la quinta a la primera, Oeste, 400 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 6 de septiembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.262

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Subasta de obras

#### ANUNCIO DE LICITACION

**Proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Villaverde de Liébana, del Ayuntamiento de Vega de Liébana (Santander)**

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta, será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consignará al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4.70 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se entregarán en el referido Servicio, durante el plazo de

veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta, el señor secretario de la Diputación.

El precio de 151.272,64 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y, si transcurido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 3.025,45 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 6.050,90 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 9 de septiembre de 1957.—El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de ....., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra). Son pesetas ..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta, y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de ..... de 195...  
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 535,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Subasta de la concesión tranviaria Santander-Sardinero por Miranda

Habiéndose declarado desierta la primera subasta de la concesión tranviaria, en caducidad, Santander-Sardinero por Miranda, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio pasado, esta Alcaldía hace público que, en cumplimiento de lo determinado en el número 4 del artículo 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se celebrará la segunda y última subasta de dicha concesión, con arreglo a las mismas condiciones, con la baja del 25 por 100 en el tipo de licitación y depósito provisional, el día 15 de octubre próximo, a las doce horas, en el Salón de Actos Públicos de este Palacio Municipal, quedando reducido el tipo de licitación a la cantidad de 816.293,03 pesetas y el depósito provisional a la de 8.162,93 pesetas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Policías del Excmo. Ayuntamiento, en

el que se admitirán las plicas hasta el día 14 de octubre, a las catorce horas y las plicas serán redactadas con arreglo al modelo de proposición inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de referencia.

Santander, 6 de septiembre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.267

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

A las once de la mañana del primer día hábil, transcurridos que sean otros veinte, hábiles también, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta para la enajenación de 48 robles del monte Canal de Villeras, número 325, aforados en 62 metros cúbicos de madera y 110 estéreos de leña, por los precios base de 50.172 pesetas, e índice de 62.715 pesetas.

A esta subasta sólo podrán concurrir los maderistas que se hallen en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C.

Los pliegos de condiciones para esta subasta son los publicados por el Distrito Forestal de la provincia en el "Boletín Oficial", número 119, de 5 de octubre de 1953, y el aprobado por este Ayuntamiento, obrante en el expediente de esta subasta, el cual puede ser examinado durante el plazo de veinte días, al principio indicado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Durante el mismo plazo y hasta las trece horas del día anterior al en que corresponda celebrar la subasta, se admitirán en dicha Secretaría las proposiciones que se presenten, debidamente reintegradas, previo el ingreso en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el importe de la fianza provisional, consistente en el cinco por ciento del precio índice.

Ruiloba, 7 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 185,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Desierta por segunda vez la subasta que para la venta de 18,209 metros cúbicos de madera de pi-

no insigne del monte Canal de Villeras, número 325, fue anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, números 63 y 82, correspondientes a los días 27 de mayo y 10 de julio últimos, por el presente se anuncia nueva subasta, en las mismas condiciones, con la rebaja del 20 por 100, siendo el tipo base de licitación de 12.761,08 pesetas.

Esta subasta se celebrará a las once de la mañana en el salón de actos de este Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al en que se cumplan veinte días, hábiles también, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ruiloba, 3 de septiembre de 1957.—El alcalde. 1.268

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

El undécimo día hábil (artículo 19 del Reglamento de Contratación), contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, la subasta para la construcción de dos escuelas y dos viviendas en el pueblo de Secadura, bajo el tipo o por la cantidad de doscientas setenta y un mil cincuenta y seis pesetas y ochenta y dos céntimos.

La duración del contrato se ha fijado en cinco meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva y los pagos se efectuarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar la indicada subasta.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de trece mil quinientas cincuenta y dos pesetas y ochenta y cuatro céntimos, en concepto de garantía provisional.

La admisión de plicas se cerrará transcurridos que sean los diez días del anuncio, y la apertura tendrá lugar el siguiente y hora

de las doce; los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en su anverso deberá hallarse inscrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Secadura".

La presentación de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días y horas hábiles señalados, debiendo ajustarse al siguiente

**Modelo de contratación**

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., enterado del pliego de condiciones y del anuncio para la subasta relativa a la construcción de ....., en ....., se compromete a la realización de las obras por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Declara el licitador bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación. (Firma y fecha del proponente).

Voto, 5 de septiembre de 1957. El alcalde, Carlos Gómez. 1.266

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 299 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

El undécimo día hábil (artículo 19 del Reglamento de Contratación), contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, la subasta para la construcción de una escuela y una vivienda en el pueblo de San Mamés, bajo el tipo o por la cantidad de ciento ochenta y dos mil doscientas veintinueve pesetas y trece céntimos.

La duración del contrato se ha fijado en cuatro meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva y los pagos se efectuarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar la indicada subasta.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licita-

dor o persona que legalmente le represente, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de nueve mil ciento once pesetas y cuarenta y cinco céntimos, en concepto de garantía provisional.

La admisión de plicas se cerrará transcurridos que sean los diez días del anuncio, y la apertura tendrá lugar el siguiente y hora de las doce; los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en su anverso deberá hallarse inscrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de una escuela y una vivienda en San Mamés".

La presentación de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días y horas hábiles señalados, debiendo ajustarse al siguiente

**Modelo de contratación**

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., enterado del pliego de condiciones y del anuncio para la subasta relativa a la construcción de ....., en ....., se compromete a la realización de las obras por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Declara el licitador bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación. (Firma y fecha del proponente).

Voto, 5 de septiembre de 1957. El alcalde, Carlos Gómez. 1.266

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 295 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Enrique Barroso Broin, contra don Daniel Villagrà de las Cuevas, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes

muebles que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

	Ptas.
1.º Una moto acooter, marca "Iso", color gris, tasada en .....	12.000
2.º Una máquina lavadora marca "Ter", con su motor, valuada en .....	2.000
3.º Una máquina lijadora de suelos para orillas marca "Joya", tipo D 18, con motor de 1/4 HP., tasada en .....	3.000
4.º Una máquina lijadora de suelos, tipo A.R. 20, con motor de 2 HP. Super Elsa, número 200-390, con cable de 50 metros y accesorios, marca "Joya", tasada en .....	9.000
5.º Otra máquina lijadora de suelos del mismo tipo que la anterior, tasada en .....	8.000
6.º Otra máquina lijadora de idénticas características, pero sin marca, tasada en .....	8.000
7.º Una máquina de coser nueva, marca "Alfa", tipo mueble cubierto, tasada en .....	2.500
Total .....	44.500

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, 1.º, el día veinticinco de septiembre corriente, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma, la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas en que pericialmente fueron tasados los relacionados bienes; que para tomar parte en aquélla, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a

nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 340,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Don Adolfo Sánchez de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - administrativo de Santander.

Hago saber: Que don Amador Cervera Tabernilla ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Ampuero de fecha tres de julio pasado sobre suspensión del cargo de sereno municipal.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 28 de agosto de 1957.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán. 1.224

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander.

Por el presente edicto, hago saber; Que en el sumario número 221-1955, que se instruye en este Juzgado, por hurto de dos garrafas de vino y una muda interior, a Isabel Moreno Alvarez, he acordado citar a la misma por medio del presente, para que se presente en el término de diez días, ante este Juzgado, en Castelar, 5, 1.º, para ofrecerla las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", expido el presente en Santander a 4 de septiembre de 1957.—El juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña. 1.263

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 237 de 1957, por hurto, en

el cual tengo acordado citar por medio del presente, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Castelar, 5, 1.º, en término de diez días, a Mr. Charles Anthony Pini, de 55 años de edad, casado, músico, hijo de Eugenio y María, natural de Buenos Aires y vecino de Londres, Ossulton Way, N: 2, a fin de ratificarse en la denuncia que tiene presentada, y se le ofrecen por medio del presente las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santander a 7 de septiembre de 1957.—El juez, José Alvarez Arredondo.—El secretario (ilegible). 1.264

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — El señor don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes, de la una como demandante, D.<sup>a</sup> Alicia Quintana Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el procurador don Luis Corsino Durán y dirigido por el letrado licenciado, don Benito Laborda Falla, designados ambos del turno de oficio; y de la otra, como demandados, don Luis Quintana Alvarez, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad; don Julián Quintana Alvarez, de las mismas circunstancias; doña Pilar Quintana Araujo, mayor de edad, casada; don Julio Quintana Araujo, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad; doña Julia Quintana Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión y en ignorado domicilio; y don Atilano, don Jesús y don Pedro Quintana Villar, mayores de edad, casados, excepto el último, jornaleros, los dos primeros en el extran-

jero y el último vecino de esta ciudad; en las que es parte el señor abogado del Estado; y...

Fallo: Que accediendo a la pretensión formulada por doña Alicia Quintana Alvarez, debo declarar y declaro a ésta pobre, en el sentido legal, con todos los beneficios que esto supone y con las obligaciones que la Ley impone a los de su clase, para el supuesto de que mejorase de fortuna, para que en tal concepto pueda litigar contra los herederos de doña Presentación Quintana Alvarez, así como en sus incidencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Ruiz-Ocaña. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí Maximino Basoa. (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de notificar la aludida sentencia a la parte demandada, se expide el presente en Santander a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El secretario, Maximino Basoa.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de ayudante del ingeniero de caminos municipal

El Excmo. Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de proveer en propiedad, mediante Concurso, la plaza de ayudante del ingeniero de caminos municipal, con arreglo a las disposiciones vigentes y condiciones que a continuación se indican:

1.<sup>a</sup> Ser varón y tener en la fecha de la realización de los ejercicios, la edad de 18 años, sin exceder de 35; no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; no padecer enfermedad contagiosa; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta social y moral; ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y estar en posesión del

título de ayudante de Obras Públicas.

2.<sup>a</sup> La plaza estará dotada con un sueldo anual de 17.000 pesetas, 2.200 pesetas de plus transitorio, en tanto subsista éste, 4.840,65 pesetas de tres pagas extraordinarias y 55.959,35 pesetas en concepto de compensación por proyectos y obras de presupuestos ordinarios, así como un tres por mil sobre el importe de la ejecución material de las obras que se realicen con cargo a presupuestos ordinarios.

3.<sup>a</sup> Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publique la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentarse instancias en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso. Estas instancias serán dirigidas al Ilmo. señor alcalde -presidente y reintegradas debidamente.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

4.<sup>a</sup> Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el Concurso, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el importe de los derechos de examen que asciende a treinta pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado en la Depositaria municipal.

5.<sup>a</sup> El aspirante que sea propuesto por el Tribunal para desempeñar la plaza aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

6.<sup>a</sup> Se estimarán como méritos preferentes los siguientes:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en esta o en otras Corporaciones Locales

b) Haber desempeñado cargo cuyos trabajos se refieran a pavimentación y saneamiento.

c) Mejor hoja de estudios durante la carrera y recompensas obtenidas en ella y con posterioridad.

d) Mayor número de méritos profesionales obtenidos durante el ejercicio de su profesión.

e) Cualquier otro mérito que el aspirante estime conveniente alegar.

7.<sup>a</sup> El Tribunal calificador de los méritos estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo señor alcalde o un miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado.

El señor jefe del Servicio respectivo técnico de la Corporación.

Un representante de la Administración Local.

Un representante del Colegio profesional respectivo, si lo hubiere.

Un ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

Secretario: El señor secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales habrán de poseer título oficial o superior en la especialidad.

Santander, 7 de septiembre de 1957.—El alcalde, Manuel González - Mesones y Díaz. 1.270

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 519,50 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 7 de agosto pasado, y 4 de septiembre actual, acordó modificar las Ordenanzas de exacciones que a continuación se citan, quedando expuestas al público, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme a lo que determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

#### Ordenanzas modificadas

Número 5. Vigilancia y reconocimiento sanitario de alimentos.

Número 7. Construcciones y obras de reparación de edificios.

Número 14. Cementerio Municipal.

Número 58. Arbitrio sobre carnes, volatería y caza.

Santander, 6 de septiembre de 1957.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Modificada por el Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal de Derechos y Tasas por servicios del Cementerio Municipal, se anuncia al pública, a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, para que durante un plazo de quince días, puedan interponerse reclamaciones.

Reinosa, 5 de septiembre de 1957. — El alcalde, V. González Sanz. 1.271

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

El Ayuntamiento ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario del lavadero de Bielva, cifrado en gastos e ingresos en 45.000 pesetas, sin modificar el anteproyecto.

Se publica por quince días para reclamaciones ante la Corporación municipal o la Delegación de Hacienda.

Herrerías, 29 de agosto de 1957. El alcalde, Julio Rubín. 1.274

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

En cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza número 46 sobre la exacción del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santoña, 5 de septiembre de 1957.—El alcalde, Alejandro Sierra. 1.269

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santoña, 5 de septiembre de 1957.—El alcalde, Alejandro Sierra. 1.275